



| PROCESO | | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | |
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada |

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

| | | | | | |
|---------|--|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |
|---------|--|---------------------|--|-------------------|--|

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

| | |
|-----------------------------|--|
| ÁREA DE LA NECESIDAD | Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano |
| ORDENADOR DEL GASTO | Henry Fernández Hernández |
| OBJETO | Compra de elementos deportivos y culturales necesarios para los entrenamientos de los funcionarios y/o beneficiarios de las diferentes disciplinas deportivas y artísticas contempladas en el Plan de Bienestar Social en la vigencia 2025 |

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 23 del decreto 249 de 2004 los directores regionales tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso.

El artículo 24 del mismo decreto 249 de 2004, señala las funciones de los directores regionales para Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

Que por disposición del Artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, "El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan".



Que el Sistema General de Estímulos del SENA debe mantenerse acorde con las exigencias del Decreto 1567 de 1998, orientando sus fines a la prevalencia de la eficacia, el desarrollo y el bienestar social de sus servidores públicos y garantizando un reconocimiento permanente a esta labor.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 determina que los programas de incentivos y de estímulos deben fomentar las condiciones que propicien el excelente desempeño de los empleados públicos y el reconocimiento efectivo de su contribución al desarrollo del trabajo en equipo y de la institución

Que el artículo 19 de Decreto Ley 1567 de 1998 ordena que "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".

Que el Decreto 1227 de 2005, reglamentó parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, y en el título V define el Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos para desarrollar competencias laborales y motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los empleados.

Que el Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del SENA, le atribuyo, en el numeral 2 de su artículo 4o al despacho de la Dirección General, la facultad de 2. Ejercer la representación legal de la entidad" y en el numeral 4 "dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes".

Que el Decreto 1083 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en el artículo 2.2.10.17, señala que "con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la comisión de personal"

Que, conforme a lo anterior, el SENA ha expedido en ejercicio de sus competencias, los correspondientes actos administrativos y circulares que reglamentan y orientan sobre la aplicación de los programas de bienestar y capacitación, vivienda, seguridad y salud en el trabajo, servicio médico asistencial, los derechos y las garantías sindicales, entre otros.

La Resolución No. 1-00174 del 30 de enero de 2024, establece lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA.

Entre los objetivos de la política de bienestar social en el SENA, están:

a. Realizar acciones de promoción y prevención orientadas a la salud física, mental y espiritual de los servidores públicos mediante estrategias tanto virtuales como presenciales.



- b. Adelantar acciones orientadas a fortalecer la cultura organizacional y las buenas prácticas en los entornos laborales, familiares y personales de los servidores públicos.
- c. Desarrollar acciones encaminadas al equilibrio de la vida laboral y familiar de los servidores públicos en escenarios normales y de crisis.
- d. Implementar mecanismos de bienestar laboral por medios virtuales en el marco de la transformación digital.
- e. Reconocer el buen desempeño de los servidores públicos tanto de manera grupal como individual en el cumplimiento de sus labores y en la consecución de resultados de gestión.

Es de anotar que se adelantara una gestión administrativa por parte de la entidad para lograr el cumplimiento del plan en los términos señalados por la resolución 1- 00174 de 2024 y de lo cual se tiene que: Las actividades del programa de bienestar deberán ser organizadas y ejecutadas con plena observancia de las normas vigentes de conformidad con los lineamientos sobre austeridad del gasto público, atendiendo el régimen de contratación pública y el presupuesto público. Las actividades deberán realizarse en las sedes de la Regional del SENA o de la Dirección General, en alianza con la ARL y/o la Caja de Compensación Familiar correspondiente; solo cuando sea imprescindible podrán contratarse con un proveedor externo, dejando la correspondiente justificación en el estudio previo.

Entre las actividades a desarrollar en el plan de bienestar se menciona en su capítulo III:

DISPOSICIONES GENERALES BIENESTAR SOCIAL

Artículo 15. Protección y Servicios Sociales. Abarcan los programas destinados a satisfacer las necesidades de protección, ocio, identidad, aprendizaje del empleado público, trabajador oficial y su grupo familiar; con el fin de mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

En estos programas podrá participar el servidor público y su grupo familiar, de acuerdo con el propósito de la actividad y disponibilidad presupuestal de cada Regional. Los cuales deben responder al diagnóstico de necesidades de bienestar de la vigencia y atendiendo a la priorización de estos.

Por lo anterior la Dirección Nacional del SENA expidió los lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública quien pone a disposición de los órganos, organismos y entidades públicas el Programa Nacional de Bienestar 2023-2026 como una herramienta de obligatorio cumplimiento que les permita desarrollar iniciativas y estrategias en pro del bienestar de sus servidoras y servidores públicos, con base en lo señalado en la Ley 909 de 2004, la Ley 2294 de 2023, el Decreto-ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015. Y, con ello contribuir a la eficiencia, el desarrollo, la satisfacción, la felicidad y la motivación del talento humano que hace parte del servicio público.



Es por esto, que todas las entidades públicas están obligadas a elaborar programas, estrategias e iniciativas que promuevan el bienestar de las servidoras y los servidores públicos con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida, buscando armonía entre la vida personal, familiar y laboral y, fortalecer la identidad y vocación por el servicio público.

Bajo esta finalidad El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con el propósito de transformar la cultura organizacional, aumentar la productividad, el sentido de pertinencia, y la generación del valor público, lo cual se verá reflejado en la buena prestación del servicio y en el aumento de la confianza de la ciudadanía en el Estado, emite estos Lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025, permitiendo a las oficinas regionales y a la Dirección General adaptar estas directrices a las circunstancias locales y características de cada región en Colombia.

Este plan ha sido presentado y aprobado en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según acta No. 53 de fecha 12 de diciembre de 2024. La implementación de este plan es un paso significativo hacia la creación de un entorno laboral más saludable y productivo, alineándose con los objetivos nacionales de promover una administración pública eficiente y comprometida con el bienestar de sus empleados.

Objetivo General.

Generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para las servidoras y los servidores públicos que contribuyan a mantener el equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral, y a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y el desarrollo profesional y personal, promoviendo la identidad y pertenencia institucional.

Alcance.

El Plan de bienestar social e incentivos está dirigido a los Servidores Públicos y su grupo familiar, en la Dirección General, Regionales y Centros de Formación Profesional Integral. Inicia con la formulación del diagnóstico de necesidades de bienestar y finaliza con la evaluación y seguimiento

Programas de bienestar social: encaminados a la protección y de servicios sociales que mejoraran la calidad de vida laboral de los servidores públicos y sus familias. Así mismo, buscan fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos de valor.

Políticas de bienestar. Las políticas de bienestar tienen como finalidad establecer un conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para promover espacios y oportunidades que fomenten el desarrollo integral de los funcionarios. Estas políticas están diseñadas para impulsar la creatividad, fortalecer la identidad personal y profesional, fomentar la participación, cultivar un fuerte sentido de pertenencia y aumentar la motivación de cada uno de los funcionarios. Todo ello con el objetivo de crear un clima organizacional positivo y constructivo, en concordancia con lo establecido en la Resolución No.



1-00174 del 2024 “Por la cual se establecen directrices para el Sistema de Estímulos y del Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA” o cualquier normativa que la reemplace a futuro.

Notas Importantes para el Plan de Bienestar

El plan debe ser revisado y aprobado por el Comité Regional de Bienestar y luego enviado al Grupo Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General a más tardar el 31 enero de 2025, utilizando el formato GTH-F-255.

Las actividades definidas en el plan deben responder a las necesidades específicas identificadas en la encuesta de diagnóstico.

Enlace de Interés: Se proporciona un enlace a la página de informe Power Bi de la [encuesta de diagnóstico para cada Regional, donde se pueda consultar información detallada y relevante.](#)

- 1.1. Consistencia con Modelos de Gestión:** Además, es crucial que el plan mantenga coherencia con las rutas y subrutas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, asegurando que todas las actividades y estrategias estén alineadas con los objetivos y metas institucionales.

Atendiendo a la necesidad que tiene la entidad de desarrollar de manera integral el plan de bienestar a 190 funcionarios de la Regional Quindío en las consideraciones y orientaciones contenidas en la normatividad que para tal fin tiene definida la entidad y lo reglado en el plan operativo institucional.

El Plan de Bienestar para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el Decreto-Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, busca construir un sistema de estímulos que efectivamente responda a las necesidades e intereses de los servidores, esta gestión tiene como corazón al talento humano y su desarrollo. Por lo anterior, en este plan se define el diseño de los programas de bienestar social y de incentivos en el SENA y cómo llevarlos a cabo en las Regionales, quienes pueden ajustarlos de acuerdo con las necesidades y particularidades de cada región del país.

Finalmente, este plan fue presentado y aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según consta en el acta No. 53 del 12 de diciembre del 2024 y en el Numeral 12.3 Eje 1 Equilibrio Psicosocial – Programa de deportes, recreación, cultura y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual.



12.3.1. Deportes

a) Objetivo

- *Crear camaradería entre los servidores públicos hacia la convivencia sana y productiva y que mantengan un buen estado de salud y ánimo*
- *Fomentar la integración de los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas.*
- *Representar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas institucionales.*
- *Promover acciones que incentiven y optimicen el uso de los escenarios deportivos con que cuente la Entidad por parte de los funcionarios y su grupo familiar.*

I. Escuelas y Entrenamiento Deportivo.

La Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros hasta los 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él), la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas tales como: Natación, buceo, patinaje, squash, taekwondo, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la [encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025](#) se practiquen. Los entrenamientos que se oferten deben ser los que se identifique en este diagnóstico.

Para el desarrollo de los programas deportivos y culturales, se tiene la necesidad de Compra de elementos deportivos y culturales necesarios para los entrenamientos de los funcionarios y/o beneficiarios de las diferentes disciplinas deportivas y artísticas contempladas en el Plan de Bienestar Social en la vigencia 2025

Cabe señalar que esta actividad no fue incluida inicialmente en el Plan de Bienestar Regional debido a limitaciones presupuestales. No obstante, teniendo en cuenta que asignaron al regional presupuesto mediante la **Resolución No. 1-02278 de 2025 (021) del 23 de julio de 2025** se asignaron recursos adicionales a la Regional, se hace viable la ejecución de la presente actividad dentro de la misma vigencia.

La compra de estos elementos permitirá fortalecer la ejecución de los programas deportivos y culturales institucionales, fomentando la participación activa, la integración, el aprovechamiento del tiempo libre y el bienestar físico y mental de los funcionarios.

De esta manera, la adquisición propuesta contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos establecidos en el **Plan de Bienestar Social Institucional**, garantizando los medios materiales necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades y el fortalecimiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos.



Que en atención a lo descrito en anterioridad y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del programa de bienestar nacional y regional, la mejor opción con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad es mediante la Compra de elementos deportivos y culturales necesarios para los entrenamientos de los funcionarios y/o beneficiarios de las diferentes disciplinas deportivas y artísticas contempladas en el Plan de Bienestar Social en la vigencia 2025

Esta necesidad se encuentra incluida en el plan de acción institucional y hace parte de las actividades de apoyo a la gestión de la entidad, discriminada así:

1.2.3. GRUPO FORMACION Y DESARROLLO DE TALENTO HUMANO Plan de bienestar Social y Estímulos. Lineamiento. Fortalecer, mantener y mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos para contribuir a su bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad.

| ACCIÓN | RESULTADO ESPERADO |
|--|---|
| Elaborar, publicar, ejecutar y realizar el seguimiento al Plan de Bienestar Social y Estímulos | Funcionarios Beneficiados del Plan de Bienestar Social y Estímulos. |

ANALISIS:

En cumplimiento a las políticas del Gobierno Nacional respecto al desarrollo de actividades de tipo lúdico recreativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos. Es conveniente para las entidades de este orden, planificar y llevar a cabo procesos de contratación cuyos objetos vayan ligados al desarrollo de programas que permitan el esparcimiento mental y físico de los colaboradores estatales, así como actividades de reconocimiento y preparación para diferentes espacios de la vida laboral y psico-afectivos, que los relacionan con sus diferentes entornos. Esto permitirá atender las necesidades de reconocimiento, autoestima y pertenencia que mejoran las condiciones del clima laboral al interior de la organización.

El sistema de estímulos para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el Decreto-Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017

La necesidad es de carácter recurrente, toda vez que es política institucional y se encuentra dentro de la normativa de la entidad la generación de espacios y actividades de carácter recreativo y cultural durante



cada vigencia, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos de las regionales, que para este evento asciende 190 funcionarios de la regional Quindío.

La presente contratación se puede adelantar a través de un proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta la calidad de los bienes y servicios a adquirir, así como la cuantía sobre la que se estima el valor total del mismo.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PAA Vigencia 2025_Quindio_mod_26

| Código UNSPSC | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|--|---|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| 49151500; 49211800; 49221500; 45111500; 60131800 | 63_169_Compra de elementos deportivos y culturales necesarios para los entrenamientos de los funcionarios y/o beneficiarios de las diferentes disciplinas deportivas y artísticas contempladas en el Plan de Bienestar Social en la vigencia 2025 | \$46.579.380,25 | HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ | Despacho Regional Quindío |

Year: 2025
Version: 26
Usuario creador: Erika Johanna P edrosa Franco

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha | Valor | Presupuesto | Moneda | Unidad | Estado |
|--|--|-------|----------------|---------------------------------|--------|--------|--------|
| 49151500 49211800 49221500 45111500 60131800 | 63_169_Compra de elementos deportivos y culturales necesarios para los entrenamientos de los funcionarios y/o beneficiarios de las diferentes discipl... | Marzo | 46.579.380 COP | Presupuesto de entidad nacional | COP | No | NA |

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|-----------|----------|---|
| ÍTEM | GRUPO | CÓDIGO | DENOMINACIÓN (Clase o producto) |
| 1 | Servicios | 49000000 | Equipos, suministros y Accesorios para deporte y recreación. |
| 2 | Servicios | 60000000 | Instrumentos Musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros. |

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

“No aplica”.

2. OBJETO

Compra de elementos deportivos y culturales necesarios para los entrenamientos de los funcionarios y/o beneficiarios de las diferentes disciplinas deportivas y artísticas contempladas en el Plan de Bienestar Social en la vigencia 2025

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo de los programas deportivos y culturales, se tiene la necesidad de Compra de elementos deportivos y culturales necesarios para los entrenamientos de los funcionarios y/o beneficiarios de las diferentes disciplinas deportivas y artísticas contempladas en el Plan de Bienestar Social en la vigencia 2025

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|-------------------------|----------------|
| Contrato de Compraventa | |
| Otro: | Describe cual. |

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR



Las características técnicas del objeto de la presente contratación se detallan a continuación en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con la Compra de elementos deportivos y culturales necesarios para los entrenamientos de los funcionarios y/o beneficiarios de las diferentes disciplinas deportivas y artísticas contempladas en el Plan de Bienestar Social en la vigencia 2025.

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---------------|--|----------|------------------|
| 1 | 49161504 | Balón oficial de Fútbol profesional colombiano #5, COSIDO A MANO reforzada con cuatro capas en material textil; Superficie: Natural - Artificial, Circunferencia: 68 - 70 cm, Peso 410 a 450 gr.Rebote: 125 a 155 cm, Total esfericidad | 9 | und |
| 2 | 49201601 | 4 Set es de bandas elásticas (juego x 5) Material: Latex Medidas: Verde: 60x5x0.04 (cm) Azul: 60x5x0.06 (cm) Amarillo: 60x5x0.08 (cm) Rojo: 60x5x0.1 (cm) Negro: 60x5x0.12 (cm) Resistencia (Lbs) Verde: 9-18 (lbs) Azul: 14-25 (lbs) Amarillo: 17-30 (lbs) Rojo: 22-38 (lbs) Negro: 27-45 (lbs) Unidad de empaque: Cada set trae 5 unidades de bandas de color azul, verde, amarillo, rojo, y negro según la especificación técnica descrita. | 4 | |
| 3 | 49201601 | 5 Set de bandas elástica (juego X4): Bandas: Material de fibra de poliester, latex y costuras de alta calidad. Medidas Resistencias. Fucsia 66 x 8 cm 120 libras. Verde 76 x 8 cm 250 libras. Azul 85 x 8 cm 350 libras. Amarillo 60 x 5 cm 20 libras. Cada set trae 5 unidades de bandas de color Fucsia, verde, azul, y amarillo según la especificación técnica descrita. | 5 | Unid |
| 4 | 49201601 | 4. Steps de aeróbicos: Steps con 3 niveles de altura, Bases antideslizantes. Peso máximo de usuario: 100 kg.Trabajo cardiovascular. Medidas: Profundidad: 28.7cm, Ancho: 70.2cm | 4 | Unid |
| 5 | 49220000 | 1 Kit de platillos x 30 unidades: Material en plástico indeformable. Medidas: Diámetro: 19,5cm, Altura: 6cm | 1 | Unid |
| 6 | 49161608 | Balón de voleibol # 5 Profesional, balón oficial de la Federación Colombiana de Voleibol Superficie: coliseos y competencias. Numero: 5 Circunferencia: 65 - 67 cm Peso: 260 - 280 g | 4 | Unid |
| 7 | 49211802 | Aros de PVC rígidos: Propiedades: Ligeros, resistentes a impactos, duraderos. Usos: Coordinación, agilidad, juegos recreativos. | 10 | Unid. |
| 8 | 49221506 | Colchonetas: Material: Espuma de poliuretano o polietileno recubierta con vinilo. Propiedades: Antideslizantes, acolchadas, fáciles de limpiar. Usos: Ejercicios de suelo, yoga, pilates, rehabilitación. de 7cm de ancho x 1metro de largo | 10 | Unid. |
| 9 | 49220000 | Roller: Especificaciones Dimensiones: L 33 x An 13 x Al 13 cm Peso: 850 gr Color: azul Material: EVA, PVC Usos: Liberación miofascial, automasaje, recuperación muscular | 10 | Unid. |
| 10 | 49201514 | Pelotas para masaje: Material: Caucho, silicona o PVC. Propiedades: Superficie lisa o con texturas, tamaño pequeño. Usos: Masaje profundo, relajación muscular, puntos gatillo | 10 | Unid. |



| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---------------|---|----------|------------------|
| 11 | 49221505 | Tres mallas tipo pinza para Tenis de Mesa. con soporte tipo gancho en color azul. Su diseño con soporte metálico y malla de nylon resistente garantiza durabilidad y buen rendimiento. Fabricada bajo las especificaciones técnicas de la I.T.T.F. malla cuenta con un sistema de sujeción tipo gancho con tensores ajustables que facilitan su instalación. Los soportes de acero pintado y la malla con bordes reforzados aseguran resistencia y longevidad. Perfecta para mesas estándar, esta malla combina practicidad y calidad, cumpliendo con los estándares internacionales para tenis de mesa. | 3 | Unid. |
| 12 | 49161603 | Balones de baloncesto modalidad 3x3 Balón de Baloncesto N° 5 Profesional, Cubierta cuero PU COMPOSITE, doble capa esponjosa, proceso laminado al calor, doce paneles 4 de los cuales son delgados y demarcados. Sus dimensiones y peso varían dependiendo de la categoría de los practicantes, estando entre los 25 cm de circunferencia para las categorías más pequeñas masculinas. | 2 | Unid. |
| 13 | 49161603 | Balón baloncesto # 6 Neumático de butilo, enmallado en nylon, con capas de preforma en caucho natural esponjosa, cubierta de caucho natural, marcación institucional en caucho fundido, circunferencia 73-75 cm peso 500, 550 gr | 3 | Unid. |
| 14 | 49161603 | Balón baloncesto # 7 Neumático de butilo, enmallado en nylon, con capas de preforma en caucho natural esponjosa, cubierta de caucho natural, marcación institucional en caucho fundido, circunferencia 75-78 cm peso 580, 560 gr | 3 | Unid. |
| 15 | 60131800 | <p>micrófono inalámbrico profesional que incluye opciones de mano y diadema, operando en frecuencias variables entre 500 y 595 MHz para una conexión estable y libre de interferencias. Sus antenas desmontables facilitan el transporte y mantenimiento, mientras que la maleta incluida garantiza protección y comodidad para su traslado. Ideal para presentaciones en vivo y eventos donde la movilidad y calidad de sonido son esenciales.</p> <p>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia de transmisión: UHF 500-595 MHz. • Receptor de doble canal con modulación FM. • Tecnología PLL para mayor estabilidad de frecuencia. • Sensibilidad del receptor: -90 dBm. • Respuesta en frecuencia: 40Hz – 17kHz. • THD: 1%. • Impedancia de salida del receptor: 600Ω. • Fuente de alimentación del receptor: 12-15V CC / 120-220V. • Potencia de salida del transmisor: 10-15dBm. • Transmisor de mano dinámico con alimentación de 3V (batería de litio 14500). • Transmisor bodypack de tipo condensador con alimentación de 3V. • Consumo nominal del receptor: <300mA. • Dimensiones del receptor: 220mm x 150mm x 41mm. | 7 | Unid. |
| 16 | 60131800 | Sombreros Región Andina de Colombia, tejido a mano en iraca toquilla palma natural, correa en cuerotex con costuras en hilo y pin metálico, con disponibilidad de tallas desde la "s" hasta la "XXL" calidad alta. | 8 | Unid. |
| 17 | 60131800 | BAFLE- Parlante de Bluetooth recargable, cabina de sonido recargable - amplificador de potencia Clase D de 1200 W de | 1 | Unid. |



| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---------------|---|----------|------------------|
| | | <p>alta eficiencia ofrece hasta 130 dB de SPL pico utilizando transductores diseñados y fabricados por EV.</p> <p>El diseño de guía de ondas de transductores sincronizados de señal (SST) patentados por EV proporciona una cobertura precisa y uniforme, una distorsión mínima y una carga acústica maximizada.</p> <p>Hardware de calidad profesional: tres puntos de montaje roscados M10 para cáncamos forjados, soportes de poste integrados y el diseño probado de dos manijas ZLX para un levantamiento fácil..</p> | | |

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Los elementos deportivos y culturales deberán ser entregados por el contratista dentro de los plazos del proceso de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato
2. Ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad.
3. El valor global de la oferta, incluido el IVA no podrá superar el presupuesto disponible por la entidad, la oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
4. El Proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización o ejecución del contrato, como impuestos, tributos constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del contratista, suministro, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
5. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
6. El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II. En caso de encontrar inconsistencia entre lo establecido en el pliego de condiciones del SECOP II y lo indicado en el presente estudio, deberá tener en cuenta que prevalecerá lo establecido en el SECOP II.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES



2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista



- 1) Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en la ficha técnica. La entidad contratante se reserva el derecho de recibir la mercancía entregada por el proveedor, en el momento de evidenciar que no se cumple con las características técnicas descritas en la ficha técnica que hace parte integral de la presente contratación
- 2) Deberán ser entregados los elementos y/o equipos, por el contratista dentro de los plazos establecidos por la entidad y según solicitud del supervisor.
- 3) Entregar los elementos y/o equipos en el almacén del SENA Regional Quindío, para entrada al almacén SENA Regional Quindío
- 4) Entregar todos los bienes de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto en los casos que aplique.
- 5) Entregar al SENA los bienes, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la plataforma SECOP II.
- 6) Serán asumidos por el PROVEEDOR la entrega, riesgo y propiedad de los bienes requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- 7) Radicar la respectiva factura electrónica (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), siguiendo las indicaciones del Supervisor del contrato.
- 8) Deberá sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 9) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- 10) Avisar el SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 11) Reemplazar los insumos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas
- 12) Permanecer en paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 13) Presentar mediante documentación al supervisor la ejecución el 5% sobre el valor del contrato en mano de obra o compra de insumos o bienes a la población: •Víctimas del conflicto armado interno o Mujeres cabeza de familia, o Adultos mayores, o Personas en condición de discapacidad, o Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.



- 14) No realizar modificaciones a las especificaciones solicitadas y cumplir con el plazo estipulado en la oferta para la entrega
- 15) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 15 (15) días, después de haber perfeccionado y legalizado la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025

El término de ejecución del negocio jurídico será de 15 días calendario hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.



2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en la ciudad de Armenia, se deberán entregar los elementos y/o insumos en el almacén del SENA Regional Quindío, ubicado en la Avenida Centenario Cra. 6 con 44 Norte Número 15

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia Quindío.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|--|--|--|
| Pago 1 | 100% | Informe de ejecución de actividades y evidencias de las obligaciones específicas contractuales. del período a cancelar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato |



| | |
|----------------------------|---|
| <p>Otra forma de Pago:</p> | <p>La entidad cancelará de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas en el mes anterior. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pagará el valor facturado, previa presentación del informe de ejecución detallado que dé cuenta de cada una de las actividades y capacitaciones realizadas por parte del contratista, el cual deberá contar con soportes y el informe de ejecución con evidencias fotográficas y de listados de asistencia de conformidad con los servicios prestados. El pago estará supeditado a la aprobación del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados y/o cotizados por EL CONTRATISTA. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA solo efectuará las retenciones que sean procedentes. El pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) y factura electrónica según aplique, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> |
|----------------------------|---|

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|--|---|--|----|--|
| Se requieren anticipos: | SI: | . | NO: | .X | |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias] | Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato | Amortización [Identifique los momentos de amortización] | Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a | | |



| | | | |
|--------------|-----|---------|---------------------------------|
| | | | satisfacción de algún producto] |
| DESEMBOLSO 1 | N/A | N/A N/A | |

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|------------------------------------|-----|---|
| El Contrato requiere interventoría | SI: | |
| | NO: | X |

| | |
|--|---|
| <p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</p> | <p>La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011y Ley 2080 de 2021</p> |
| <p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Señora Angela Patricia Zuleta Vargas – Profesional G-02 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p> | |

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|----------------|
| Mínima Cuantía |
|----------------|

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor **PRECIO**.



3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|----|-------------------------------------|----|--|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | |
|---|----|-------------------------------------|----|--|

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a: Mipyme departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda



conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$46.125.633). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Los lineamientos para la elaboración de estudios previos, el valor mencionado fue calculado por la entidad de la siguiente manera:

| ITEM | CONCEPTO | APLICACION |
|------|---|------------|
| 1 | Publicación solicitud de pre-cotización Portal SENA | X |
| 2 | Invitación SECOP II | X |

Una vez se establecieron las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, se convocó públicamente a través de la página del SENA (se encuentra en migración) y en el Secop II en la Solicitud de Cotización No. DRQ-0047-2025 en el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9147260&isFromPublicArea=True&isModal=False>

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Compra de elementos deportivos y culturales necesarios para los entrenamientos de los funcionarios y/o beneficiarios de las diferentes disciplinas deportivas y artísticas contempladas en el Plan de Bienestar Social en la vigencia 2025” es de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$46.125.633), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de SECTOR, y el cuadro histórico indexado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COTIZACIÓN AZUL PROFUNDO | COTIZACIÓN TELARES DEL QUINDIO | PROMEDIO |
|------|---------------|-----------------------|----------|------------------|--------------------------|--------------------------------|----------|
|------|---------------|-----------------------|----------|------------------|--------------------------|--------------------------------|----------|



| | | | | | | | |
|---|----------|--|---|--------|-----------|-----------|-------------|
| 1 | 49161504 | Balón oficial de Fútbol profesional colombiano #5, COSIDO A MANO reforzada con cuatro capas en material textil; Superficie: Natural - Artificial, Circunferencia: 68 - 70 cm, Peso 410 a 450 gr.Rebote: 125 a 155 cm, Total esfericidad | 9 | unidad | \$460.000 | \$549.666 | \$4.543.497 |
| 2 | 49201601 | 4 Set es de bandas elásticas (juego x 5) Material: Latex Medidas: Verde: 60x5x0.04 (cm) Azul: 60x5x0.06 (cm) Amarillo: 60x5x0.08 (cm) Rojo: 60x5x0.1 (cm) Negro: 60x5x0.12 (cm) Resistencia (Lbs) Verde: 9-18 (lbs) Azul: 14-25 (lbs) Amarillo: 17-30 (lbs) Rojo: 22-38 (lbs) Negro: 27-45 (lbs) Unidad de empaque: Cada set trae 5 unidades de bandas de color azul, verde, amarillo, rojo, y negro según la especificación técnica descrita. | 4 | unidad | \$695.000 | \$670.000 | \$2.730.000 |
| 3 | 49201601 | 5 Set de bandas elástica (juego X4): Bandas: Material de fibra de poliester, latex y costuras de alta calidad. Medidas Resistencias. Fucsia 66 x 8 cm 120 libras. Verde 76 x 8 cm 250 libras. Azul 85 x 8 cm 350 libras. Amarillo 60 x 5 cm 20 libras. Cada set trae 5 unidades de bandas de color Fucsia, verde, azul, y amarillo según la especificación técnica descrita. | 5 | Unid | \$720.000 | \$690.000 | \$3.525.000 |
| 4 | 49201601 | 4. Steps de aeróbicos: Steps con 3 niveles de altura, Bases antideslizantes. Peso máximo de usuario: 100 kg.Trabajo cardiovascular. Medidas: Profundidad: 28.7cm, Ancho: 70.2cm | 4 | Unid | \$780.000 | \$740.000 | \$3.040.000 |
| 5 | 49220000 | 1 Kit de platillos x 30 unidades: Material en plástico indeformable. Medidas: Diámetro: 19,5cm, Altura: 6cm | 1 | Unid | \$98.000 | \$95.000 | \$96.500 |
| 6 | 49161608 | Balón de voleibol # 5 Profesional, balón oficial de la Federación Colombiana de Voleibol coliseos y competencias. Superficie: Numero: | 4 | Unid | \$550.000 | \$616.333 | \$2.332.666 |



| | | | | | | | |
|----|----------|--|----|-------|-----------|-----------|-------------|
| | | <p style="text-align: center;">5</p> <p>Circunferencia: 65 - 67 cm</p> <p>Peso: 260 - 280 g</p> | | | | | |
| 7 | 49211802 | Aros de PVC rígidos: Propiedades: Ligeros, resistentes a impactos, duraderos. Usos: Coordinación, agilidad, juegos recreativos. | 10 | Unid. | \$95.000 | \$91.000 | \$93.0000 |
| 8 | 49221506 | Colchonetas: Material: Espuma de poliuretano o polietileno recubierta con vinilo. Propiedades: Antideslizantes, acolchadas, fáciles de limpiar. Usos: Ejercicios de suelo, yoga, pilates, rehabilitación. de 7cm de ancho x 1 metro de largo | 10 | Unid. | \$320.000 | \$310.000 | \$3.150.000 |
| 9 | 49220000 | Roller: Especificaciones Dimensiones: L 33 x An 13 x Al 13 cm Peso: 850 gr Color: azul Material: EVA, PVC Usos: Liberación miofascial, automasaje, recuperación muscular | 10 | Unid. | \$290.000 | \$280.000 | \$2.850.000 |
| 10 | 49201514 | Pelotas para masaje: Material: Caucho, silicona o PVC. Propiedades: Superficie lisa o con texturas, tamaño pequeño. Usos: Masaje profundo, relajación muscular, puntos gatillo | 10 | Unid. | \$115.000 | \$110.000 | \$1.125.000 |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COTIZACIÓN AZUL PROFUNDO | COTIZACIÓN TELARES DEL QUINDIO | PROMEDIO |
|------|---------------|--|----------|------------------|--------------------------|--------------------------------|-----------|
| 11 | 49221505 | Tres mallas tipo pinza para Tenis de Mesa. con soporte tipo gancho en color azul. Su diseño con soporte metálico y malla de nylon resistente garantiza durabilidad y buen rendimiento. Fabricada bajo las especificaciones técnicas de la I.T.T.F. malla cuenta con un sistema de sujeción tipo gancho con tensores ajustables que facilitan su instalación. Los soportes de acero pintado y la malla con bordes reforzados aseguran resistencia y longevidad. Perfecta para mesas estándar, esta malla combina practicidad y calidad, cumpliendo con los estándares internacionales para tenis de mesa. | 3 | Unid. | \$260.000 | \$250.000 | \$765.000 |
| 12 | 49161603 | Balones de baloncesto modalidad 3x3 Balón de Baloncesto N° 5 Profesional, Cubierta cuero PU COMPOSITE, doble capa esponjosa, proceso laminado al calor, doce paneles 4 de los cuales son delgados y demarcados. Sus dimensiones y peso varían dependiendo de la categoría de los practicantes, estando entre los 25 | 2 | Unid. | \$390.000 | \$449.000 | \$839.000 |



| | | | | | | | |
|----|----------|---|---|-------|-------------|-------------|--------------|
| | | cm de circunferencia para las categorías más pequeñas masculinas. | | | | | |
| 13 | 49161603 | Balón baloncesto # 6 Neumático de butilo, enmallado en nylon, con capas de preforma en caucho natural esponjosa, cubierta de caucho natural, marcación institucional en caucho fundido, circunferencia 73-75 cm peso 500, 550 gr | 3 | Unid. | \$310.000 | \$359.000 | \$1.003.500 |
| 14 | 49161603 | Balón baloncesto # 7 Neumático de butilo, enmallado en nylon, con capas de preforma en caucho natural esponjosa, cubierta de caucho natural, marcación institucional en caucho fundido, circunferencia 75-78 cm peso 580, 560 gr | 3 | Unid. | \$380.000 | \$453.000 | \$1.249.500 |
| 15 | 60131800 | <p>micrófono inalámbrico profesional que incluye opciones de mano y diadema, operando en frecuencias variables entre 500 y 595 MHz para una conexión estable y libre de interferencias. Sus antenas desmontables facilitan el transporte y mantenimiento, mientras que la maleta incluida garantiza protección y comodidad para su traslado. Ideal para presentaciones en vivo y eventos donde la movilidad y calidad de sonido son esenciales.</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <p>PRINCIPALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia de transmisión: UHF 500-595 MHz. • Receptor de doble canal con modulación FM. • Tecnología PLL para mayor estabilidad de frecuencia. • Sensibilidad del receptor: -90 dBm. • Respuesta en frecuencia: 40Hz – 17kHz. • THD: 1%. • Impedancia de salida del receptor: 600Ω. • Fuente de alimentación del receptor: | 7 | Unid. | \$1.500.000 | \$1.500.000 | \$10.500.000 |



| | | | | | | | |
|----|----------|---|---|-------|-------------|-------------|-------------|
| | | <p>12-15V CC / 120-220V.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia de salida del transmisor: 10-15dBm. • Transmisor de mano dinámico con alimentación de 3V (batería de litio 14500). • Transmisor bodypack de tipo condensador con alimentación de 3V. • Consumo nominal del receptor: <300mA. • Dimensiones del receptor: 220mm x 150mm x 41mm. | | | | | |
| 16 | 60131800 | Sombreros Región Andina de Colombia, tejido a mano en iraca toquilla palma natural, correa en cuerotex con costuras en hilo y pin metalico, con disponibilidad de tallas desde la "s" hasta la "XXL" calidad alta. | 8 | Unid. | \$129.000 | \$120.000 | \$996.000 |
| 17 | 60131800 | BAFLE- Parlante de Bluetooth recargable, cabina de sonido recargable - amplificador de potencia Clase D de 1200 W de | 1 | Unid | \$6.500.000 | \$6.400.000 | \$6.450.000 |



| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---------------|---|----------|------------------|
| | | <p>alta eficiencia ofrece hasta 130 dB de SPL pico utilizando transductores diseñados y fabricados por EV.</p> <p>El diseño de guía de ondas de transductores sincronizados de señal (SST) patentados por EV proporciona una cobertura precisa y uniforme, una distorsión mínima y una carga acústica maximizada.</p> <p>Hardware de calidad profesional: tres puntos de montaje roscados M10 para cáncamos forjados, soportes de poste integrados y el diseño probado de dos manijas ZLX para un levantamiento fácil..</p> | | |

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO 2425 del 9 de enero de 2025 | | | |
|-----------------------------------|---|----------------------------------|---------------|
| PRESUPUESTO | | RUBRO | VALOR |
| Inversión | X | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | \$931.587.605 |
| Funcionamiento | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-------------|----------------------------------|--------|--|------------------|
| 2425 | 9 de enero de 2025 | 31 de diciembre de 2025 | 101043 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | Nación | Novecientos treinta y un millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos cinco pesos | \$931.587.605 |

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Despacho del SENA Regional Quindío adjudicará el contrato de forma total, no se aceptan ofertas parciales.

5.1.1 Lotes

“NO APLICA”.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica



Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por



organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme



a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente



deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.



- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del



cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales



El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA GENERAL



El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar al cierre de este proceso la experiencia, así:

PERSONA NATURAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general de dos (02) años demostrada con el Certificado de la Matricula Profesional y/o registro mercantil (lo que aplique).

PERSONA JURÍDICA: El proponente deberá acreditar una experiencia general de dos (02) años, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, si allí se encuentra reportada tal información.

Nota: En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, en donde se fijan los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, cuando se trate de empresas Mipyme domiciliadas en Colombia y/o cuando se trate de empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; la condición de experiencia general será de mínimo dos años (02) desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Entendida como la experiencia en aquellos contratos celebrados con entidades estatales y/o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos: Contratista en máximo (2) contratos ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, **CUYO OBJETO SEA SIMILAR**, la suma sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Asignado al proceso.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación.

REGLAS DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Documentos que acreditan la Experiencia. El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de las respectivas **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** que deberán contener la siguiente información:

1. Fecha de la certificación
2. Nombre del contratante que certifica.
3. Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.
4. Objeto del contrato.



5. Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.
6. Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
7. Nombre del profesional y número de identificación.
8. Número del contrato, si lo tiene.
9. Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
10. Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/o obligaciones desempeñadas).
11. Valor final del contrato.
12. No se tendrán en cuenta actas de liquidación, este documento solo será solicitado por la entidad para aclarar alguna actividad.

Se utilizará la tabla de histórico de salarios mínimos mensuales legales vigentes para actualizar el valor del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de entrega de la propuesta.

Los contratos deberán ser acreditados con certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta de recibo y/o acta de liquidación del contrato para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. ASÍ COMO FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EL CONTRATO PARA EL CASO DE CONTRATOS PRIVADOS.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

5.2.2.2 Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Ficha Técnica.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

"Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación actual de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.



Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% "

"Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Al momento de ser adjudicatario y requiera personal natural o jurídico para ejecutar el contrato, deberá acogerse a los requisitos "Opción 1 u Opción 2" del presente numeral.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo."

En caso de que el contratista decida tercerizar total o parcialmente los servicios objeto de este contrato, el subcontratista designado deberá cumplir estrictamente con todos los requisitos habilitantes establecidos en la normativa vigente y presentarlos oportunamente ante la parte contratante para su evaluación y aprobación previa. La falta de cumplimiento con dichos requisitos habilitantes será causa suficiente para la no aceptación del subcontratista y la consecuente suspensión o terminación de la subcontratación."

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: El proponente deberá cotizar así:
El total del presupuesto asignado al proceso que corresponde hasta CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$46.125.633). IVA incluido.

El proponente deberá registrar los valores unitarios a ofertar, sin sobrepasar el valor unitario de cada precio estimado. La entidad seleccionará al oferente con el menor valor total ofertado, en las cantidades solicitadas, siempre y cuando cumpla con los Requisitos Habilitantes.



OTRAS CONSIDERACIONES

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer los precios para cada ítem ofrecido, incluido IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.**

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|--|-----------|--|-----------|---|
| VISITA PROGRAMADA | SI | | NO | X |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: | | | | |
| MUESTRA | SI | | NO | X |
| VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | SI | | NO | X |

7. ANÁLISIS DE RIESGOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|--|--|
| | Seriedad de la oferta: por el 10% diez por ciento del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato |
| | Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más. |
| | Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más. |
| x | Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y dos años más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. |
| x | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (8%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato) |
| x | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| | Calidad del servicio: por el (30 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más. |
| | Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| | Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato |

9. ACUERDOS COMERCIALES

| [Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales] | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--|--------|--------------------------|--|--|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacifico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO |



| | | | | | |
|-------------------|-------------|------------|------------|------------|------------|
| Triángulo o Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | SI | NO | SI |
| Unión Europea | | NO | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | N/A | N/A | N/A | N/A |

10. ANEXOS

Anexo 1. Ficha Técnica

Anexo 2. Matriz de Riesgos

Anexo 3. Análisis del Sector

Formato 1. Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

Formato 3. Carta de presentación de la propuesta

Formato 4. Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de persona Jurídica

Formato 5. Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de persona Natural

Formato 6. Certificado Aplicación Normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror

Formato 7. Autorización para notificación electrónica

El presente documento se suscribe el 26 de Noviembre de 2025

HENRY FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Director Regional

Elaboró componente Técnico: Angela Patricia Zuleta Vargas- Profesional G02 – Bienestar funcionarios -Grupo de Gestión de Talento Humano. *Angela*

Elaboró componente Seguridad y Salud en el Trabajo – Diana Grajales Bustamante – Profesional Higiene y Seguridad Industrial. *Diana*

Elaboró componente Ambiental: Ana María Hurtado López – Dinamizador SIGA Regional. *Ana*

Revisó Componente Seguridad y Privacidad de la Información: Ezequiel Bocanegra- Dinamizador TIC *Ezequiel*

Revisó estudios previos: Jessica Ospina Taborda- Apoyo Administrativo y Jurídico Contratación. *Jessica*

Revisó componente jurídico: Carlos Andrés Escobar Echeverry – Abogado Despacho Regional. *Carlos*

Revisó componente técnico: Sebastián Herrera Beltrán – Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano. *Sebastián*

Revisó componente financiero: Laura Isabel Teatino Sanchez– Contadora de la Regional. *Laura*

Vo.Bo.: Sebastián Herrera Beltrán – Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano.



Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---------|------------------------------|--|
| 4 | 31/08/2025 | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> |